



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
| Demandante | Ofelia Gutiérrez Gutiérrez |
| Demandado | Municipio de Santiago de Cali |
| Radicación n.º | 76 001 31 05 016 2020 00134 00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No 1283

Cali, seis (6) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En auto Interlocutorio No. 1319 del 07 de octubre de 2021, se dispuso la admisión de la demanda ordinaria laboral del radicado en mención y estando la misma para realizar control de legalidad de la contestación allegada por la demandada, se procederá con dicho trámite procesal.

Luego, revisado en detalle la actuación, no se evidencia el trámite de notificación personal de la demandada Municipio de Santiago de Cali, con todo y ello la misma allegó escrito de contestación de la demanda el día 22 de septiembre de 2020 (fl. 05-15 archivo 03ED), por lo que de conformidad a lo dispuesto en el literal E del artículo 41 del C.P.L. y S.S. se tendrá notificada por conducta concluyente.

Una vez realizado el control de legalidad de la contestación allegada al plenario, por porte del Municipio de Santiago de Cali, se advierte que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020.

Finalmente se advierte que la parte demandante no presentó escrito de adición o reforma a la demanda dentro del término de la oportunidad legal.

Ahora bien, antes de proferir una decisión de fondo es menester oficiar a:

- la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E.**, para que, remita a este despacho judicial constancia en la cual se certifique si la administradora ha expedido Acto Administrativo alguno que conceda Pensión de Vejez a nombre de **Carlos Arturo Otalora Fernández** identificado con número de cédula **10.522.648**, de ser afirmativo, se deberá informar la fecha de disfrute y valor de la mesada pensional, así mismo deberá allegar Carpeta Administrativa completa del actor.
- Requerir al Municipio de Santiago de Cali para que remita constancia de **Carlos Arturo Otalora Fernández** identificado con número de cédula **10.522.648** y de Ofelia Gutiérrez Gutiérrez identificada con número de cédula **34.522.105** en la cual se detalle el valor de la mesada pensional percibida año a año desde la fecha de su disfrute y el número de las mismas de forma anualizada.

Para dar cumplimiento a lo requerido, las entidades contarán con el término de impostergable de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Tener por notificada por conducta concluyente de** conformidad a lo dispuesto en el literal E del artículo 41 del C.P.L. y S.S. al Municipio de Santiago de Cali.
- 2. Tener por Contestada** la demanda por parte de la Municipio de Santiago de Cali.
- 3. Tener** por no reformada la demanda.
- 4. Oficiar a Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E**, para que, remita a este despacho judicial constancia en la cual se certifique si la administradora ha expedido Acto Administrativo alguno que conceda Pensión de Vejez a nombre de **Carlos Arturo Otalora Fernández** identificado con número de cédula **10.522.648**, de ser afirmativo, se deberá informar la fecha de disfrute y valor de la mesada pensional, así mismo deberá allegar Carpeta Administrativa completa del actor.
- 5. Requerir** al Municipio de Santiago de Cali para que remita constancia de **Carlos Arturo Otalora Fernández** identificado con número de cédula **10.522.648** y de Ofelia Gutiérrez Gutiérrez identificada con número de cédula **34.522.105** en la cual se detalle el valor de la mesada pensional percibida año a año desde la fecha de su disfrute y el número de las mismas de forma anualizada.

6. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 de diciembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA